



**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

**DESIGNA A CONTRATA.**

**Resolución Exenta RA N°  
282/1400/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,  
08/11/2024**

**VISTOS:** Ley N°

18.834, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, Ley N° 18.575, DFL N° 1, De 1990, Del Ministerio de Justicia, Decreto Ley N° 249, de 1974. Específica,

**CONSIDERANDO:**

1. El D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. El D.F.L. N° 1, de 1990, del Ministerio de Justicia.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
5. El Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia.
6. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las Resoluciones N° 18, de 2017, y N° 6, de 2019, y su modificación, todas de la Contraloría General de la República.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el empleo a contrata es aquél que se encuentra consultado en calidad de transitorio en la organización de un Servicio.
9. Que, conforme a lo sostenido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la finalidad del empleo a contrata es, completar el conjunto de cargos permanentes que conforman la planta de personal de un Servicio, según lo requieran las necesidades de éste (aplica entre otros, Dictamen N° 15.040, de 1991).
10. Que, esta Secretaría de Estado necesita contar con personal capacitado y calificado, para la ejecución de las funciones encomendadas en su Ley Orgánica.
11. Que, el Dictamen N° 29.734, de 2017, del Ente Contralor, ha manifestado y recuerda que los empleos a contrata carecen de un nivel remuneratorio



específico, señalando el inciso cuarto del artículo 10 de la Ley N° 18.001, que compete a la superioridad fijar el grado de asimilación en el estamento pertinente, según la importancia de la labor, la capacidad, la calificación e idoneidad del servidor.

12. Que, el Gobierno de Chile ha situado como un eje fundamental del quehacer público, la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en virtud de lo cual se ha mandatado la búsqueda y erradicación de todas las formas de violencia y restitución de sus derechos, lo que debe ser promovido, entre otros garantes principales, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes y relacionados, desde un enfoque basado en derechos. En este marco el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó dos programas de representación Jurídica especializada para niños, niñas y adolescentes al interior de las Corporaciones de Asistencia Judicial, siendo estos el "Programa Mi Abogado" que surgió el año 2017 y el "Programa La Niñez y Adolescencia se Defienden" que partió el año 2022.

13. Que, la conducción y supervigilancia de ambas iniciativas se encuentra radicada en el Departamento de Asistencia Jurídica, dependiente de la División Judicial de la Subsecretaría de Justicia, en el cual se insertan dos Unidades Técnicas con profesionales altamente calificados. Estos equipos son liderados por una Coordinadora Técnica cada uno, quienes ejercen funciones específicas, pero similares, y se constituyen como referentes para los equipos a nivel nacional.

14. Que, resulta necesario relevar que el cargo de Coordinador del Programa Mi Abogado, corresponde a un Profesional, Grado 4° de la E.U.S., el cual durante el año 2022, quien ejercía la labor de coordinadora, Verónica Pincheira, fue relevada de sus funciones para desempeñarse en otra área, asumiendo la función la profesional que jerárquicamente le seguía como parte del equipo, Sra. Paulina Solís Arellano, e incorporando además al equipo a la Sra. Gabriela Valenzuela Rozas, Profesional, Grado 4° de la E.U.S., para que ejecutara labores como asesora jurídica del programa.

15. Que, como consecuencia de lo anterior a contar del 1 de junio de 2024 se regularizó la contratación de la Sra. Valenzuela, designandola en un grado acorde con la función que realizaba pasando de un grado 4° a un grado 5°, quedando disponible el grado 4° para la persona que ejerza la labor de Coordinadora de la Unidad Técnica del Programa Mi Abogado, lo cual no se concretó dado que la Sra. Solís Arellano, presentó su carta de renuncia voluntaria a contar del 18 de junio de 2024, dejando el cargo disponible a la fecha.

16. Que, mediante Memorándum N° 4962, de noviembre de 2024, el Jefe de Gabinete del Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó la contratación de Carolina Díaz Carrasco, con la finalidad de asumir la Coordinación de la Unidad Técnica del Programa Mi Abogado, a contar del 1 de noviembre de 2024, como Contrata, Profesional, Grado 4° de la E.U.S., en atención a su expertiz, competencias y su desempeño desde el 16 de marzo de 2023, en la institución, tiempo en el cual ha adquirido habilidades y conocimientos que le han permitido desarrollar eficientemente sus labores en la División de Reinserción Social, ejerciendo funciones de asesoría jurídica en materias propias de la institución.

17. Que, mediante la Resolución Exenta RA N° 282/53/2024, de 26 de enero de



2024, se dispuso la prórroga de la contratación Carolina Alejandra Díaz Carrasco, RUN N° [REDACTED], como Contrata, Profesional, Grado 7° de la E.U.S., a contar del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. cargo al cual la funcionaria presentó su renuncia con fecha 30 de octubre de 2024, para hacerse efectiva a contar del 1 de noviembre del mismo año, con la finalidad de asumir la función encomendada por la Autoridad.

18. Que, la Sra. Díaz cumple con el perfil que requiere esta Secretaría de Estado para ejecutar las siguientes funciones:

- Velar por el debido cumplimiento del estándar de calidad en la ejecución del Modelo de Intervención del Programa Mi Abogado.
- Elaborar Lineamientos Técnicos para la intervención Psicosociojurídica de las triadas.
- Coordinar la Unidad Técnica Ministerial en sus áreas jurídica, presupuestaria y de gestión.
- Revisar, sistematizar e informar a su jefatura respecto a los instrumentos de reporte emitidos por las Corporaciones de Asistencia Judicial (DAJ), en el marco de la ejecución del Programa.
- Analizar la información estadística relacionada a la implementación del Programa.
- Interpretar y analizar resultados de distintas investigaciones relacionadas al Programa.
- Coordinar con todas las instancias pertinentes que conforman el Sistema de Protección, asegurando la gestión intersectorial orientada al resguardo de los derechos de NNA.
- Analizar Casos de Alta Complejidad y Asesoría Técnica de la Intervención a nivel nacional.
- Representar al Programa en las instancias que correspondan.
- Supervisar la elaboración del presupuesto exploratorio del Programa cada año.
- Supervisar la elaboración de los Convenios de Colaboración entre la Subsecretaría de Justicia y las Corporaciones de Asistencia Judicial para ejecución del Programa.
- Monitorear los compromisos de desempeño e indicadores de gestión a que estén comprometidos en el proceso de implementación.
- Realizar visitas inspectivas a los Equipos Regionales.
- Supervisar la ejecución del Programa.
- Velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente, para todas las materias administrativas y financieras.
- Supervisar el monitoreo y control de la gestión financiera, contable y presupuestaria del Programa.
- Proveer de información para la gestión de la Unidad Técnica, y de información financiera y de personal a los organismos externos que corresponda, relativos al proceso de implementación.
- Participación en mesas intersectoriales.
- Analizar casos de alta complejidad, y realizar asesorías técnicas de la intervención a nivel nacional.
- Realizar las demás funciones encomendadas por su jefatura directa y que digan relación con las señaladas anteriormente.

19. Que, la letra a, del numeral 2, del artículo único, del D.F.L. N° 1, de 1990, del Ministerio de Justicia, establece que: "Seis de los cargos de Profesionales,



REGISTRADO

8 NOV 2024

grado 4° de la Escala Única de Sueldos, deberán tener el título de Abogado. Los tres cargos restantes deberán acreditar título profesional de una carrera de 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.". Requisitos que al efecto cumple doña Carolina Alejandra Díaz Carrasco.

20. Que la citada contratación no requiere de autorización previa de la Dirección de Presupuestos, de acuerdo a lo informado en el Oficio Circular N° 01, de 22 de enero de 2024, que señala "Los Ministerios y Servicios Públicos podrán realizar nuevos nombramientos de personal de planta, designaciones de personal a contrata, o contrataciones a honorarios, sin autorización previa de DIPRES, cuando se provean cargos o cupos vacantes ocasionados por retiros o renunciaciones voluntarias o desvinculaciones, siempre y cuando estos nombramientos, designaciones o contrataciones sean en el mismo o inferior grado o por la misma o inferior remuneración bruta del cargo vacante que se está proveyendo, y exista la disponibilidad presupuestaria."

21. Que, por razones de buen servicio, la persona contratada inició sus funciones a contar de la fecha indicada en el presente acto administrativo.

#### RESUELVO:

#### CONTRÁTASE A:

1) CAROLINA ALEJANDRA DÍAZ CARRASCO, RUN N° [REDACTED] a contar de 1 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de noviembre de 2024.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



680928781090257174\_FIRMAGOB



1731099554645



REGISTRADO

8 NOV 2024



680928781090257174\_FIRMAGOB



1731099554645

